

CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO OPM-SFR/R33F2 2017/2017-054 DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., REPRESENTADO POR EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA: C. ING. JOSÉ DE JESÚS SALDAÑA SÁNCHEZ, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES DE "EL CONTRATANTE":

PRIMERA- EL C. ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 987, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2015, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA- EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERA- EL C. ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, **SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA- EL C. ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPIA LEY.

DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA.- QUE CON FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2017, "EL CONTRATISTA" Y "EL CONTRATANTE" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO OPM-SFR/R33F2 2017/2017-054, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: **REHABILITACIÓN DE 800 ML EN AMBOS CUERPOS DEL BLVD. AQUILES SERDAN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LIBRAMIENTO SUR A CALLE CUITLÁHUAC, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**

SEGUNDA.- QUE EL MONTO DEL CONTRATO ANTES CITADO SE ESTABLECIÓ POR LA CANTIDAD DE: **\$1'799,178.11 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, CON RECURSOS MUNICIPALES DE **RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2017**, CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:



RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL RAMO 33 FORTAMUN 2017	TOTAL
\$0.00	\$1'799,178.11	\$1'799,178.11

TERCERA.- QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE **60 DIAS NATURALES**, CON FECHA DE INICIO **EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2017** Y CONCLUIRLOS **EL 13 DE OCTUBRE DE 2017**.

CUARTA.- EN FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2017** SE AUTORIZÓ **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**, EN **48 DIAS NATURALES**, MEDIANTE CONVENIO NÚMERO **OPM-SFR/R33F2 2017/2017-054-01**, QUEDANDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE INICIO **14 DE AGOSTO DE 2017**, FECHA DE TERMINACIÓN **30 DE NOVIEMBRE DE 2017**.

QUINTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DE EL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE **MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO**, EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIA LA EJECUCIÓN DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN BASE A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE COMO OBJETO DE **MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO**, EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIA LA EJECUCIÓN DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO, CON OBJETO DE **MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO**, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADEN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

CON FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, SE AUTORIZA MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO AUMENTÁNDOLO EN **\$200,821.89 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 89/100 M.N.)**, PARA TOTALIZAR EL MONTO CONTRATADO EN **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 101** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN A ESTA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS MUNICIPALES DE RAMO 33 FORTAMUN EJERCICIO 2017 CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

CONTRATO ORIGINAL		CONVENIO DE AMPLIACIÓN		TOTAL
RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL RAMO 33 FORTAMUN 2017	RECURSO MUNICIPAL RAMO 33 FORTAMUN 2017	RECURSO ESTATAL	
\$0.00	\$1'799,178.11	\$200,821.89	\$0.00	\$2'000,000.00

ESTA MODIFICACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE **11.16%** RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

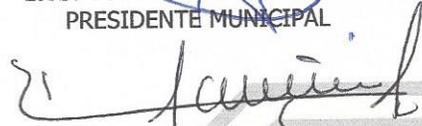
TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE, SEGUIRÁN SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES.



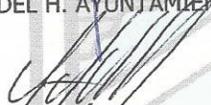
ENTERADAS LAS PARTES DE LOS ALCANCES Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD, EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMANDO POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

POR "EL CONTRATANTE"


ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO


ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"


ING. JOSÉ DE JESÚS SALDAÑA SÁNCHEZ

